MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación Nº 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de Abril del 2023.

VISTO:

El Informe Nº 44-2023/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 14 de abril del 2023, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, en el cual solicita la aprobación con acto resolutivo de la Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo Nª 009-2023 DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 043-2022-MDLC de fecha 27 de Diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía Nª 349-2022/MDLC-ALC de fecha 29 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nª 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria en su artículo 28 numeral 28.2 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL y numeral 28.3 determina que copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según el artículo 3 numeral 3.1 se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, numeral 3.2 se determina el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, numeral 3.3 estable que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y 3.7

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de Abril del 2023.

se establece que los recursos transferidos en el marco de lo dispuesto en el presente artículo se registran en la finalidad 0388468: Atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados.

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades..

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE URGENCIA Nª 009-2023. Por el monto de S/ 189,863.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de La Cruz	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias Por Desastres	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	189,863.00
TOTAL PLEGO	:	**189,863.00**

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 24 - TUMBES
PROVINCIA : 01 - TUMBES
PLIEGO : 03 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ [301806]

NOTA 0000000019

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 14/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 14/04/2023
DOCUMENTO: 102 | 139-2023/MDLC-ALC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. Nº 009-2023
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DU N°009-2023 ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0037 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 05 016 0036		
Meta: 00002 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		
5 GASTOS CORRIENTES		**40,000**
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		**40,000**
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		**40,000**
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,000
0038 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 18 016 0036		10,000
Meta: 00001 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		15,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		
5 GASTOS CORRIENTES		**20,000**
2.3. 2 5. 1 2 DE VEHICULOS		**20,000**
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		**20,000**
0039 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19 016 0036		15,000
Meta: 00002 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		5,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		
5 GASTOS CORRIENTES		**129,863**
2.3. 2 5. 1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		**129,863**
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		**129,863**
		109,863
		20,000
TOTAL:		**189,863**